



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
13 DE DICIEMBRE DE 2021**

Exp. OV 2021/402940/950-023/00042

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día trece de diciembre de dos mil veintiuno, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Víctor Moreno Vázquez
D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez
D^a Beatriz Rodríguez Jiménez

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno. No haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1. PROGRAMA CONTIGO 2

2.1.1. De D/D^a MARR con DNI ***2025** que solicita una Ayuda social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe único de 400,00 € y uno mensual de 300,00 € durante dos meses, lo que hace un total de 1.000,00 €.

2.1.2. De D/D^a GVB con DNI ***0220** que solicita una Ayuda social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 220,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 440,00 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

2.1.3. De D/Dª FMAP con DNI ***6564** que solicita una Ayuda social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe único de 500,00 € y uno mensual de 220,00 € durante dos meses, lo que hace un total de 940,00 €.

2.1.4. De D/Dª CMC con DNI ***3111** que solicita una Ayuda social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe único de 400,00 € y uno mensual de 300,00 € durante dos meses, lo que hace un total de 1.000,00 €.

2.1.5. De D/Dª MCG con DNI ***3863** que solicita una Ayuda social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe único de 500,00 € y uno mensual de 380,00 € durante dos meses, lo que hace un total de 1.260,00 €.

2.1.6. De D/Dª MRRL con DNI ***3417** que solicita una Ayuda social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe único de 1.400,00 € y uno mensual de 300,00 € durante dos meses, lo que hace un total de 2.000,00 €.

2.1.7. De D/Dª MTG con DNI ***2006** que solicita una Ayuda social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 380,00 € durante dos meses, lo que hace un total de 760,00 €.

2.1.8. De D/Dª DRLV con DNI ***1992** que solicita una Ayuda social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 300,00 € durante dos meses, lo que hace un total de 600,00 €.

2.2. AYUDA A DOMICILIO

2.2.1. De D/Dª MBS con DNI ***9236** que solicita el servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente el alta urgente en el servicio de ayuda a domicilio no vinculado a la Ley de Dependencia, consistente en treinta horas mensuales durante un mes por un coste total de 438,00 € de los que el Ayuntamiento aporta 183,96 € y la Excma. Diputación Provincial de Almería 254,04 €.

2.2.2. De D/Dª JLM con DNI ***8754** que es usuaria del servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la extinción del servicio del plan concertado por su pase al servicio de ayuda a domicilio de la Ley de Dependencia.

3º.- PROPUESTA PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE LA OBRA DE MIGUEL SALMERÓN PELLÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente B/23/21 OV 2021/402940/007-208/00008, y resultando:

Se ha elaborado en el día de la fecha una memoria justificativa de la adquisición de la obra del virgitano Miguel Salmerón Pellón inventariada en documento que obra en el expediente.

En ella, se justifica la adquisición por el Ayuntamiento de dicha obra dado el valor que la misma representa para el municipio de Berja.

La adquisición requiere de la elaboración de un informe de valoración de la obra de referencia en la fecha actual según el cual se determine el valor del mismo (artículo 13 y 14 del RBELA).

Asimismo, es necesario que conste en el expediente informe de Secretaría y de Intervención.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía procede el procedimiento negociado sin publicidad para la adquisición propuesta.

Por lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.1 b) del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre y el Decreto 0470/19 y 0471/19 de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Incoar el correspondiente expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad para que, previos los informes técnico, jurídico y económico, e incorporación del resto de documentación indicada en los artículos 10.3 de la Ley 7/1999, y 13 y 14 del Decreto 18/2006 se adquiriera la obra de Miguel Salmerón Pellón identificada en el inventario que consta en el expediente.

En concreto, el informe de valoración de la obra se solicitará al Centro Virgitano de Estudios Históricos para que sus miembros procedan a realizar dicha valoración.

Segundo: Una vez emitido este informe, se ordena la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán la contratación y el procedimiento de adjudicación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Tercero: Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe de fiscalización.

Cuarto: Que, de ser favorable la fiscalización previa, se emita Informe de Secretaría.

4º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente OV 2021/402950/005-960/00021, y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA
JORGE MATÍAS MORENO PÉREZ	320210002398	642,75€	642,75€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

5º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV2021/402950/006-810/00031 .

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “EJECUCIÓN DE RED DE IMBORNALES PARA ALIVIADERO DE LAS AGUAS PLUVIALES EN CALLE FUENTE DE LA HIGUERA”.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1 Y ÚLTIMA. Mes de Noviembre de 2021.

Director facultativo de las obras: D. Manuel Martín Sánchez.

Contratista de la obra: CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS S.L.
C.I.F nº B04527164.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 5.420,80 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 4.480,00 €.

IVA 21%: 940,80 €.

Importe líquido de la presente certificación: 5.420,80 €.

La Memoria de ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 12 de abril de 2021. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 14 de junio de 2021 a favor de la empresa CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS S.L., con CIF B04527164, por un precio (IVA incluido) de CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (5.420,80€).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 18 de junio de 2019, por lo que ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

6.1. JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada en relación con el expediente OV 2021/402950/005-960/00022, y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA
JESÚS MANUEL RUIZ SÁNCHEZ	320210002280	2.000,00€	2.000,00€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

6.2. FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2021/402950/005-970/00060, y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2021/2076	Emit- 71	29/11/2021	5.420,80 €	CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS S L
F/2021/2087	V-FAC+ FC1121-0073	30/11/2021	65.167,91 €	GRUPORAGA S.A.
F/2021/2088	V-FAC+ FC1121-0074	30/11/2021	5.619,04 €	GRUPORAGA S.A.
F/2021/2100	M 0012	01/12/2021	3.531,87 €	AYALA MATARIN MANUEL ANTONIO
F/2021/2111	ES21 0032	30/11/2021	45.053,88 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S A
F/2021/2122	OTR 20210000000000285	25/11/2021	12.100,00 €	UNIVERSIDAD DE ALMERIA
F/2021/2125	EMIT 234	02/12/2021	5.000,00 €	PAELLAS SIERRA NEVADA S L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

6.3. ASUNTOS SOCIALES. AYUDA A DOMICILIO.

6.3.1. De D/Dª MGF con DNI ***9503** que solicita el servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente el alta urgente en el servicio



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

de ayuda a domicilio no vinculado a la Ley de Dependencia, consistente en treinta horas mensuales durante dos meses por un coste total de 471,73 € de los que el Ayuntamiento aporta 198,12 € y la Excma. Diputación Provincial de Almería 273,60 €.

6.3.2. De D/D^a JFLG con DNI ***0627** que solicita el servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente el alta urgente en el servicio de ayuda a domicilio no vinculado a la Ley de Dependencia, consistente en treinta horas mensuales durante un mes por un coste total de 178,41 € de los que el Ayuntamiento aporta 74,93 € y la Excma. Diputación Provincial de Almería 103,48 €.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA